

EXPEDIENTE: 1/2022

ASUNTO: INFORME JUSTIFICATIVO DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, DEL CONTRATO CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS ESPACIOS PARA ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA MÚSICA DEL DENOMINADO “CENTRO MUSICAL LAS ARMAS”

CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

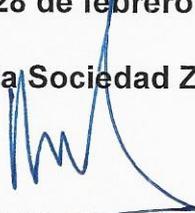
A los efectos contenidos en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), mediante el presente se informa que el procedimiento seleccionado en el presente expediente es el **procedimiento abierto**, por cuanto que la Sociedad Zaragoza Cultural correspondiente, no recoge en su informe la necesidad de aplicar un procedimiento restringido; y por lo que respecta al procedimiento negociado no puede utilizarse por cuanto no concurre ninguna de las circunstancias enumeradas en los artículos 167 y 168 de la LCSP y tampoco se dan los supuestos previstos en el artículo 172 para el diálogo competitivo o los previstos en el artículo 177 en relación con la asociación para la innovación.

Por otra parte, no se cumplen las condiciones establecidas en el artículo 159.1 de la LCSP para su tramitación simplificada, por cuanto el valor estimado del contrato supera los 100.000€.

Por último, se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada ya que excede del valor estimado para los contratos de concesión de servicios previsto en el artículo 20 de la LCSP y posteriores modificaciones.

Zaragoza a 28 de febrero de 2022

Gerente Director de la Sociedad Zaragoza Cultural



Fdo.: David Lozano Garbala